

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-030/2023.

ACTORES: ABELARDO PEÑA TINOCO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a tres de agosto de dos mil veintitrés. El Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66, fracciones I, III y XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda, presentado por Abelardo Peña Tinoco, Marco Cuauhtémoc Hernández Rodríguez, Araceli Molinero Saucedo, Linda Vianey Tinoco Almanza y Yuliana Rubio Camacho, en su calidad de Presidente, Suplente, Tesorera, Secretaria y Vocal respectivamente, de la “Autoridad Tradicional indígena de Pátzcuaro”, quienes interponen Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da respuesta a la solicitud de consulta indígena; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de agosto. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 29, fracciones I y II y 66, fracción I del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Abelardo Peña Tinoco, Marco Cuauhtémoc Hernández Rodríguez, Araceli Molinero Saucedo, Linda Vianey Tinoco Almanza y Yuliana Rubio Camacho, en su calidad de Presidente, Suplente, Tesorera, Secretaria y Vocal respectivamente, de la “Autoridad Tradicional indígena de Pátzcuaro” interponen *Juicio Ciudadano* en contra del Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM, por el que se da respuesta a la solicitud de consulta indígena. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave **TEEM-JDC-030/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, así como a lo dispuesto en el numeral 29, fracción II, del *Reglamento Interior*, en relación además con el *ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE*, tórnese el expediente a la **Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE AGOSTO DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**